



DECRETO N°

0820

09 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-55/2018 referente a la contratación de “6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN LA EMISORA WIKIHITS.COM.AR”, radio on line, conducido por Miguel Ángel Verdún, durante el periodo comprendido de marzo a agosto de 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-55/2018 a la Firma “VERDUN MIGUEL ANGEL” –C.U.I.T. N° 20-17587131-5, por \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

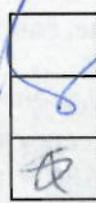
ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma “VERDUN MIGUEL ANGEL” –C.U.I.T. N° 20-17587131-5 con domicilio en la calle 20 de Septiembre N° 2.843, Dpto. “2”, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, referente a la contratación de “6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN LA EMISORA WIKIHITS.COM.AR”, radio on line, conducido por Miguel Ángel Verdún, durante el periodo comprendido de marzo a agosto de 2018, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-55/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal